



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ACUERDO AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/005/2025, QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, III LEGISLATURA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 100/2023, DICTADA POR EL JUZGADO DÉCIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FAVOR DEL C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS, CON RELACIÓN A SU PROPUESTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante demanda de amparo de fecha 30 de enero del 2023 el **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** impugno al Congreso de la Ciudad y a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura, **el Dictamen de 12 de enero de 2023 en sentido negativo respectó de su propuesta de ratificación en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**, la cual se radico ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
2. Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura en conjunto con esta Dirección General Jurídica del Congreso de la Ciudad de México, se celebró una segunda mesa de trabajo para coordinar la rendición de los informes de ley, presentándose el 17 de febrero el informe previo y el 18 de marzo el justificado, ambos del 2023, en los que se aceptó únicamente la emisión del Dictamen de no ratificación, ya que este no fue votado por la Comisión, sino por el Pleno, haciendo valer la constitucionalidad del procedimiento de evaluación, así como las causales de improcedencia y sobreseimiento propuestas por dicha Comisión.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

3. Con fecha el 31 de mayo de 2023, se dictó **Sentencia Definitiva** en la que el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México resolvió otorgar el amparo y protección al **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** para efecto de que en el proceso y Dictamen correspondiente a la posible ratificación, sólo se evalué su desempeño en el cargo y no se tomen en cuenta hechos o aspectos no relacionados con su actividad jurisdiccional y menos aún, lo relativos a hechos que acontecieron con anterioridad a la designación del quejoso como Magistrado.
4. En contra de la determinación anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México interpuso Recurso de Revisión con fecha 19 de junio de 2023, mismo que fue resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en sesión de 14 de agosto del 2023, en la cual se confirmó la Sentencia recurrida.
5. El 26 de febrero de 2024 fue notificada la resolución del 22 del mismo mes y año por el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México y, se comunicó el testimonio de la resolución dictada en el TOCA R.A. 361/2023 en sesión de fecha 6 de febrero del 2024, en la que se concedió el amparo a la parte quejosa.
6. Con acuerdo del 26 de julio del 2024, dictado por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 100/2023 promovido por el **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, se hizo de conocimiento a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a fin de que informaran sobre el cumplimiento a la ejecutoria de amparo



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

o sobre las acciones tendentes a realizarlo por medio de oficios con número OM/DGAJ/DC/IIL/079/2024 y OM/DGAJ/DC/IIL/080/2024 ambos con fecha 30 de julio de 2024, suscritos por la Dirección General Jurídica del Congreso de la Ciudad de México.

7. Como es del conocimiento público, el Poder Judicial de la Federación suspendió actividades con motivo de su inconformidad por el proceso de reforma constitucional, de acuerdo a las circulares 16/2024, 17/2024, 18/2024. 20/2024 y 21/2024.
8. En razón de lo anterior, mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/015/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección General Jurídica del Congreso de la Ciudad de México requiere a este Congreso y a esta la Comisión el cumplimiento del fallo protector y se concede a las autoridades responsables para que en un plazo de diez días den cumplimiento, de lo siguiente:

"La protección constitucional que se concede es para el efecto de que la autoridad responsable realice lo siguiente:

- 1) ***Deje insubsistente el Dictamen de no ratificación reclamado, y en su lugar:***
- 2) ***Emita otro en el que reitere lo que no fue materia de la concesión del amparo, y de manera fundada y motivada evalúe el desempeño que ha tenido el quejoso durante el lapso de tiempo que ha durado su mandato, es decir, evalúe la actuación del funcionario quejoso en el desempeño de su cargo, sin que pueda tomar en consideración hechos o aspectos que no se relacionan con el ejercicio de su función jurisdiccional, y menos aún los relativos***

a hechos que acontecieron con anterioridad a la designación del quejoso como Magistrado.

- 3) *En la inteligencia que, para decidir sobre la ratificación del quejoso, deberá evaluar con libertad de arbitrio, si quedó demostrado que durante el desempeño de su cargo la realizó con honorabilidad, excelencia, honestidad y diligencia, y de estimar que requiere mayores elementos en relación con tal función jurisdiccional, deberá requerirla al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;*
y,
- 4) *Hecho lo anterior, someta a consideración del Pleno del Congreso el dictamen correspondiente."*

Énfasis añadido.

9. Derivado del del acuerdo de fecha 26 de julio del 2024, el Juzgado de Distrito del conocimiento, **ha requerido el cumplimiento del fallo protector y concedido prorrogas para tal efecto, dado que, el Congreso y la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, han acreditado que se encuentra en vías den cumplimiento.**
10. En vías de cumplimiento, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con oficio CCM/IIL/CAYPJ/029/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, solicito al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México diversa información necesaria del quejoso para poder dar cumplimiento a la Ejecutoria de referencia y así mismo, se informa con oficio CCM/IIL/CAYPJ/028/2024 a la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México de la acción realizada.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

11. En fecha 19 de noviembre del 2024 con oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/049/2024 la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México informa de la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto en cuestión.
12. El día 19 de noviembre del 2024 mediante oficio CJCDMX-SG-PL-27291-2024 el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México remite la información solicitada respecto del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**.
13. Mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/055/2024 de fecha 24 de noviembre del 2024, se hace del conocimiento a la Dirección de lo Contencioso de este Congreso que se recibió la información solicitada al Consejo de la Judicatura y por lo cual, esta Comisión se encuentra en proceso de análisis y, que, debido a la cantidad y complejidad de información remitida se solicitó una prórroga prudente para poder dar cumplimiento al fallo protector.
14. Con fecha 06 de enero del 2025 mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/003/2025, la Dirección de lo Contencioso de este Congreso informa de la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.
15. Mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/055/2025 de fecha 07 de enero del 2025, se hace del conocimiento a la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México que esta Comisión seguía en proceso de análisis y que, debido a la cantidad y complejidad de información remitida, se solicitó nueva prórroga al efecto de dar cumplimiento al fallo de referencia.
16. Con fecha 20 de enero del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/052/2025, la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México informa a esta



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Comisión sobre la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.

17. En vías de cumplimiento, esta Comisión mediante oficio CCM/IIIL/CAYPJ/014/2025 de fecha 31 de enero de 2025, solicita al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México información sobre el estatus de la plaza que ocupaba el quejoso para poder dar cumplimiento a lo solicitado y así mismo, se informa a la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/015/2025 de la acción realizada.
18. Con fecha 13 de febrero del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/158/2025, la Dirección de lo Contencioso de este Congreso informa de la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.
19. El día 14 de febrero del 2025 mediante oficio CJCDMX-SG-PL-4500-2025 el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México remite la información solicitada respecto del estatus de la plaza que ocupaba el quejoso materia del asunto, respondiendo que él **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** se encuentra como personal activo de esta casa de justicia actualmente ocupa la plaza número 86094338 o su abreviado 94338 de Magistrado del Tribunal, adscrito a la Quinta Sala Familiar, Ponencia 3.
20. Mediante oficio CCM/IIIL/CAYPJ/034/2025 de fecha 21 de febrero del 2025, se hace del conocimiento la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México, que se recibió la información solicitada al Consejo de la Judicatura por lo cual, esta Comisión estaba en proceso de análisis y que, debido a la cantidad y complejidad de información y para poder dar cumplimiento al fallo protector, se requiere de nueva una prórroga para el efecto.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- 21.** Con fecha 05 de marzo del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/253/2025 suscrito por la Dirección de lo Contencioso de este Congreso se informa de la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.
- 22.** Mediante oficio CCM/IIIL/CAYPJ/037/2025 de fecha 18 de marzo del 2025, se hace del conocimiento la Dirección de lo Contencioso de este Congreso que, esta Comisión se encontraba aun en proceso de análisis y que, debido a la cantidad y complejidad de información recibida y, al efecto de poder dar cumplimiento al fallo protector se requiere de la concesión de una prórroga.
- 23.** Con fecha 27 de marzo del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/342/2025, la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México informa que se concedió una prórroga de diez días para que den cumplimiento de lo solicitado.
- 24.** En vías de cumplimiento, esta Comisión, mediante oficio CCM/IIIL/CAYPJ/052/2025 de fecha 08 de abril de 2025, solicita al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México información en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025, sobre si la Quinta Sala de lo Familiar de este Tribunal participaría en la Elección Judicial de referencia. Lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito y que este Congreso de la Ciudad de México cuente con los elementos objetivos necesarios para el procedimiento legislativo de referencia y, poder dar cumplimiento a lo solicitado y así mismo, se informó de ello a la Dirección de lo Contencioso de este Congreso de la solicitud realizada.
- 25.** Con fecha 21 de marzo del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/120/2025, la Dirección de lo Contencioso de este Congreso informa de la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

26. En actos de cumplimiento, mediante oficio CCDMX/IIIL/CAYPJ/070/2025 de fecha 29 de abril de 2025, se remite a los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, la información del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** a fin de que puedan realizar un análisis detallado del asunto y establecer en breve término el Proceso a seguir para el cumplimiento del asunto. Así mismo, mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/071/2025 de fecha 29 de abril de 2025, se informa de dicho acto a la Dirección de lo Contencioso de este Congreso para sus efectos conducentes.
27. Con fecha 09 de mayo de 2025, esta Comisión fue notificada del requerimiento 20697/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado del conocimiento en autos del acuerdo principal del Juicio de Amparo materia del asunto, mediante el cual, concede una prórroga para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos su notificación, se acredite con constancias fehacientes el cumplimiento de fallo protector ante dicha autoridad jurisdiccional.
28. Con fecha 13 de mayo de 2025, por oficio OM/DGAJ/IIL/489/2025 de misma fecha, suscrito por la Dirección General Jurídica de este Congreso, esta Comisión fue impuesta del proveído del 06 de los corrientes por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 100/2023 promovido por el **C. RUBEN ALBERTO GARÍA CUEVAS**, mediante el cual se tiene a este Congreso y a la Comisión realizando los tramites en vías de cumplimiento a fin de satisfacer los efectos del fallo protector y se concede la prórroga solicitada para que un plazo de diez días se de cumplimiento a la multicitada Ejecutoria de Amparo.

II. C O N S I D E R A N D O S:



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



1.- Que, el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de esta entidad federativa.

2.- Que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere al mismo y las competencias que posee.

3.- Que, los artículos 3, 4 fracción VI, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción VIII, 74 fracción II y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establecen que los trabajos, incluyendo el análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones, se regirán por las disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y, la Comisión tendrá la atribución específica para realizar las actividades y acuerdos en relación a la materia o materias de su competencia.

4.- Que, con fundamento en los artículos 95, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 35, apartado B, numeral 4 y apartado E, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 11 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; y, 133 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, se encuentra facultada para determinar el proceso para el cumplimentarlo de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 100/2023 por el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege al quejoso **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** para efecto de que, se **1) Se deje insubsistente el Dictamen de no ratificación reclamado, y en su lugar; 2) Se emita otro** en el que reitere lo que no fue materia de la concesión del amparo, y **de manera fundada y motivada evalúe el desempeño que ha tenido el quejoso durante el lapso**



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



de tiempo que ha durado su mandato, es decir, evalúe la actuación del funcionario quejoso en el desempeño de su cargo, sin que pueda tomar en consideración hechos o aspectos que no se relacionan con el ejercicio de su función jurisdiccional, y menos aún los relativos a hechos que acontecieron con anterioridad a la designación del quejoso como Magistrado; 3) En la inteligencia que, para decidir sobre la ratificación del quejoso, **deberá evaluar con libertad de arbitrio, si quedó demostrado que durante el desempeño de su cargo la realizó con honorabilidad, excelencia, honestidad y diligencia, y de estimar que requiere mayores elementos en relación con tal función jurisdiccional, deberá requerirla al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; y, 4) Hecho lo anterior, someta a consideración del Pleno del Congreso el dictamen correspondiente. Haciendo énfasis en que en la sustanciación del procedimiento legislativo de ratificación únicamente se tomen en cuenta el desempeño y productividad del quejoso durante su periodo de encargo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

Lo anterior, en la inteligencia que, para decidir sobre la ratificación del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, se deberá evaluar con libertad de arbitrio, si quedó demostrado que durante el desempeño de su cargo la realizó con honorabilidad, excelencia, honestidad y diligencia.

5.- Que, atendiendo los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, así como el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, esta Comisión desarrollará etapas lógico-procesales que permitan sustanciar y concluir el tramo de responsabilidad que le compete el cumplimiento de dicha ejecutoria.

9.- Que, para tramitar un proceso imparcial, público y abierto para el cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 100/2023 por el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

protege al quejoso **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, con relación a su propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, esta Comisión solicitara al **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** la **presentación por escrito de un ENSAYO** para poder conocer y comprender en mayor medida y sin perjuicio ni sustitución del contenido y alcance de la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura para tal efecto, sobre su eficiencia, independencia, responsabilidad, experiencia y excelencia profesional, que versara sobre los siguientes rubros:

- Ética, autonomía, función e independencia.
- Productividad y eficiencia.
- Responsabilidad profesional.
- Desempeño y excelencia profesional.
- Experiencia y práctica diligente.

10.- Que, para tramitar un proceso imparcial, público y abierto para el cumplimentarlo de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 100/2023 por el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege al quejoso **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, con relación a su propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, esta Comisión **citará a ENTREVISTA** al **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** a efecto de conocer y comprender con mayor amplitud su función, desempeño, productividad, honorabilidad, honestidad y diligencia en conducta desarrollada durante el periodo que se desempeñó como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en términos de la normatividad aplicable y de las reglas que prevé el presente **ACUERDO**, y la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



11.- Que, para realizar el ejercicio de evaluación del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** y poder dar cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 100/2023 por el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege a dicho quejoso, esta Comisión aprobará métricas y criterios de evaluación que se asentarán en una **CÉDULA** con ese carácter, que conforme íntegramente el presente ACUERDO y, por medio de la cual, las personas Diputadas harán constar su parecer con base en la documentación remitida a esta Comisión por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México relativa a función, desempeño, productividad, honorabilidad, honestidad y diligencia en conducta del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tomando en cuenta, las resoluciones y acuerdos emitidos, las licencias o faltas de asistencia, así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable su actuación jurisdiccional, si ésta se apegó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad invulnerabilidad, actuación ética, independencia, eficiencia y responsabilidad.

A lo anterior, sirve de observación la tesis Jurisprudencial de rubro RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS¹, que señala:

“La ratificación es una institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación en el cargo que venía

¹ Tesis: P./J. 22/2006, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, febrero de 2006, p. 1535, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175818>, 07 de mayo de 2025, 17:00 horas.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*desempeñando para determinar si continuará en el mismo o no. Surge en función directa de la actuación del funcionario judicial **durante el tiempo de su encargo, siempre y cuando haya demostrado que en el desempeño de éste, actuó permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, de manera que puede caracterizarse como un derecho a favor del funcionario judicial que se traduce en que se tome en cuenta el tiempo ejercido como juzgador y en conocer el resultado obtenido en su evaluación.** No depende de la voluntad discrecional de los órganos a quienes se encomienda, sino del ejercicio responsable de una evaluación objetiva que implique el respeto a los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales. Mantiene una dualidad de caracteres en tanto es, al mismo tiempo, un derecho del servidor jurisdiccional y una garantía que opere a favor de la sociedad ya que ésta tiene derecho a contar con juzgadores idóneos que aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial. **No se produce de manera automática, pues para que tenga lugar, y en tanto surge con motivo del desempeño que ha tenido un servidor jurisdiccional en el lapso de tiempo que dure su mandato, es necesario realizar una evaluación, en la que el órgano y órganos competentes o facultados para decidir sobre ésta, se encuentran obligados a llevar un seguimiento de la actuación del funcionario en el desempeño de su cargo para poder evaluar y determinar su idoneidad para permanecer o no en el cargo de Magistrado, lo que lo llevará a que sea o no ratificado.** Esto último debe estar avalado mediante las pruebas relativas que comprueben el correcto uso, por parte de los órganos de poder a quienes se les otorgue la facultad de decidir sobre la ratificación, de tal atribución, para así comprobar que el ejercicio de dicha facultad no fue de manera arbitraria. La evaluación sobre la ratificación o reelección a que tiene derecho el juzgador y respecto de la cual la sociedad está interesada, es un acto administrativo de orden público de naturaleza imperativa, que se concreta*



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*con la emisión de dictámenes escritos, en los cuales **el órgano u órganos que tienen la atribución de decidir sobre la ratificación o no en el cargo de los Magistrados, precisen de manera debidamente fundada y motivada las razones sustantivas, objetivas y razonables de su determinación, y su justificación es el interés que tiene la sociedad en conocer la actuación ética y profesional de los funcionarios judiciales que tienen a su cargo la impartición de justicia.** Así entonces, el cargo de Magistrado no concluye por el solo transcurso del tiempo previsto en las Constituciones Locales relativas para la duración del cargo, pues ello atentaría contra el principio de seguridad y estabilidad en la duración del cargo que se consagra como una de las formas de garantizar la independencia y autonomía judicial al impedirse que continúen en el ejercicio del cargo de funcionarios judiciales idóneos. También se contrariaría el principio de carrera judicial establecido en la Constitución Federal, en el que una de sus características es la permanencia de los funcionarios en los cargos como presupuesto de una eficaz administración de justicia. Estas son las características y notas básicas de la ratificación o reelección de los funcionarios judiciales, en concreto, de los Magistrados que integran los Poderes Judiciales Locales.”*

Énfasis añadido.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO CUATRO del presente ACUERDO, se **DETERMINA LLEVAR A CABO EL PROCESO PARA CUMPLIMENTARLO DE LA EJECUTORIA** de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 100/2023 por el Juez Decimosexto de Distrito en Materia



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege al quejoso **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** para efecto de que, se 1) Se deje insubsistente el Dictamen de no ratificación reclamado, y en su lugar; 2) Se emita otro en el que reitere lo que no fue materia de la concesión del amparo, y de manera fundada y motivada evalúe el desempeño que ha tenido el quejoso durante el lapso de tiempo que ha durado su mandato, es decir, evalúe la actuación del funcionario quejoso en el desempeño de su cargo, sin que pueda tomar en consideración hechos o aspectos que no se relacionan con el ejercicio de su función jurisdiccional, y menos aún los relativos a hechos que acontecieron con anterioridad a la designación del quejoso como Magistrado; 3) En la inteligencia que, para decidir sobre la ratificación del quejoso, deberá evaluar con libertad de arbitrio, si quedó demostrado que durante el desempeño de su cargo la realizó con honorabilidad, excelencia, honestidad y diligencia, y de estimar que requiere mayores elementos en relación con tal función jurisdiccional, deberá requerirla al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; y, 4) Hecho lo anterior, someta a consideración del Pleno del Congreso el dictamen correspondiente. Haciendo énfasis en que en la sustanciación del procedimiento legislativo de ratificación únicamente se tomen en cuenta el desempeño y productividad del quejoso durante su periodo de encargo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO NUEVE del presente ACUERDO, esta Comisión solicita al **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** la presentación por escrito de un **ENSAYO** para poder conocer y comprender en mayor medida y sin perjuicio del contenido y alcance de la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura para tal efecto, sobre su eficiencia, independencia, responsabilidad, experiencia y excelencia profesional, que versara sobre los siguientes rubros:

- Ética, autonomía, función e independencia.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- Productividad y eficiencia.
- Responsabilidad profesional.
- Desempeño y excelencia profesional.
- Experiencia y práctica diligente.

Para la elaboración y entrega del ensayo de referencia **se contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que esta Comisión remita su solicitud**, el cual, podrá ser entregado de manera electrónica al correo institucional: com.admonjusticia@congresocdmx.gob.mx o bien, en formato impreso en la oficina de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia ubicada en Fray Pedro de Gante Número 15, Primer piso, Oficina 109, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

TERCERO. - De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO DIEZ del presente ACUERDO, esta Comisión **CITA A ENTREVISTA** al **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** a efecto de conocer y comprender con mayor amplitud y sin perjuicio ni sustitución del contenido y alcance de la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura para tal efecto, su función, desempeño, productividad y conducta desarrollada durante el periodo que se desempeñó como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en términos de la normatividad aplicable y de las reglas que prevé el presente ACUERDO, así como de la documentación que se allego a esta Comisión para su análisis y consideración.

Para el desarrollo de la entrevista antes señalada, se fijan las **12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2025**, mediante la plataforma electrónica de video conferencias zoom por lo que, con la debida antelación se enviara el enlace digital y clave de acceso correspondiente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Para la realización de la entrevista al **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, se aprueba el siguiente **FORMATO**:

1. Mensaje por parte del Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para abrir la sesión de entrevista.
2. Primera intervención del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** hasta por 15 minutos.
3. Intervención de las y los Diputados integrantes de la Comisión, cada uno hasta por 5 minutos.

Para tal efecto, la Presidencia de la Comisión elaborará una lista de las personas diputadas que deseen participar, atendiendo la siguiente prelación de la Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario al que pertenezcan:

- I. Asociación Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente.
 - II. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - III. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - IV. Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
 - V. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - VI. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - VII. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - VIII. Grupo Parlamentario de Morena.
4. Segunda intervención del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** hasta por 15 minutos.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

5. Intervención de las y los Diputados integrantes de la Comisión, cada uno hasta por 5 minutos atendiendo al orden y prelación de la Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario al que pertenezcan señalado en el numeral 3.
6. Intervención final del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** hasta por 15 minutos.

CUARTO. – De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO ONCE del presente ACUERDO, para realizar el ejercicio de evaluación de **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, esta Comisión aprueba métricas y criterios de evaluación asentados en una **CÉDULA** con ese carácter, que conforma íntegramente el presente ACUERDO y, en la cual, las personas Diputadas harán constar su parecer con base en la documentación remitida a esta Comisión por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México relativa a la función, desempeño, productividad y conducta del **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tomando en cuenta, las resoluciones y acuerdos emitidos, las licencias o faltas de asistencia, así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable su actuación jurisdiccional, si ésta se apegó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad invulnerabilidad, actuación ética, independencia, eficiencia, diligencia y responsabilidad.

En razón de lo anterior, se aprueba la siguiente **CÉDULA DE EVALUACIÓN** que obra anexa al presente ACUERDO y que se encuentra conformada por las siguientes métricas y criterios:

1. Función e Independencia;
2. Desempeño y Excelencia profesional;



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

3. Productividad y Eficiencia;
4. Conducta y Actuación ética;
5. Experiencia;
6. Diligencia;
7. Honorabilidad;
8. Honestidad invulnerable;
9. Autonomía; y
10. Responsabilidad.

QUINTO. – Concluida la etapa de entrevistas al **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, las personas diputadas integrantes de esta Comisión, deberán emitir en un plazo razonable las cédulas de evaluación que, con base en la información en ellas contienda, se darán materia a la elaboración del nuevo Dictamen que, en su momento, se someta a análisis, discusión y, en su caso aprobación por las personas Diputadas integrantes de esta Comisión para que, con posterioridad, se dé continuidad al proceso respectivo ante el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México.

SEXTO. - Remítase a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Dirección Jurídica de esta H. Congreso de la Ciudad de México, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los **19 días del mes de mayo de 2025.**






III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO PRESIDENTE	<i>Alberto Martínez Urincho</i>		
 DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS VICEPRESIDENTA	<i>Diana Sánchez Barrios</i>		
 DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA SECRETARIA	<i>Yuriri Ayala Zuñiga</i>		



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PEDRO ENRIQUE HACES LAGO INTEGRANTE	<i>Pedro Haces Lago</i>		
 DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES INTEGRANTE	<i>MESF</i>		
 DIP. ROYFID TORRES GONZALEZ INTEGRANTE	<i>Royfid Torres</i>		






III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA INTEGRANTE</p>	<i>Jannete Guerrero Maya</i>		
 <p>DIP. TANIA NANETTE LARIOS PEREZ INTEGRANTE</p>	<i>Tania Larios</i>		
 <p>DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ INTEGRANTE</p>	<i>[Signature]</i>		



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. YOLANDA GARCIA ORTEGA INTEGRANTE			
 DIP. ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ INTEGRANTE			
 DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS INTEGRANTE			




III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE			



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

CÉDULA DE EVALUACIÓN

PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 100/2023, DICTADA POR EL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FAVOR DEL C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS, CON RELACIÓN A SU PROPUESTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nombre del ciudadano evaluado:

RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS

Parámetros de evaluación: La escala métrica es numérica de 6 (seis) a 10 (diez) puntos por rubro según su ponderación. Cada valor representa el puntaje que a juicio de la persona Diputada merece conceder la **C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS** en cada rubro y derivado de la suma global, resultado del análisis sobre su función, desempeño, productividad y conducta, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. **La calificación mínima aprobatoria será de 80.0 puntos.**

NO.	RUBRO	TÉCNICA	PONDERACIÓN 6 A 10 PUNTOS
1	Función e Independencia.	Valoración.	
2	Desempeño y Excelencia profesional.	Valoración.	
3	Productividad y Eficiencia.	Valoración.	
4	Conducta y Actuación ética.	Valoración.	
5	Experiencia.	Valoración.	
6	Diligencia.	Valoración.	
7	Honorabilidad.	Valoración.	
8	Honestidad invulnerable.	Valoración.	
9	Autonomía.	Valoración.	
10	Responsabilidad.	Valoración.	

SUMA GLOBAL OBTENIDA:

Ciudad de México a los ____ días del mes de _____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIPUTADA:

DIP. _____.

Título	ACUERDO C. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS PROCESO DE...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._RUBEN_...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	ac2cb0483a2058fa6cfe2b1e965d2c10b245097a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



20 / 05 / 2025
02:28:47 UTC

Enviado para su firma a Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Diana Sanchez Barrios (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Yuriri Ayala Zuñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Pedro Enrique Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx), Mario Enrique Sánchez Flores (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Royfid Torres Gonzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Jannete Elizabeth Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx), Tania Nanette Larios (tania.larios@congresocdmx.gob.mx), Diego Olando Garrido

Título	ACUERDO C. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS PROCESO DE...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._RUBEN_...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	ac2cb0483a2058fa6cfe2b1e965d2c10b245097a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), Yolanda Garcia Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Olivia Garza de los Santos (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) and Nora del Carmen Barbara Arias Contreras (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) por alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx
IP: 201.102.155.4



20 / 05 / 2025
02:36:23 UTC

Visualizado por Alberto Martínez Urincho
(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.102.155.4



20 / 05 / 2025
02:36:36 UTC

Firmado por Alberto Martínez Urincho
(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.102.155.4



20 / 05 / 2025
02:41:30 UTC

Visualizado por Tania Nanette Larios
(tania.larios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.89.50

Título	ACUERDO C. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS PROCESO DE...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._RUBEN_...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	ac2cb0483a2058fa6cfe2b1e965d2c10b245097a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:41:41 UTC	Firmado por Tania Nanette Larios (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.89.50
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:46:38 UTC	Visualizado por Royfid Torres Gonzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.90.153
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:47:31 UTC	Firmado por Royfid Torres Gonzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.90.153
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:55:42 UTC	Visualizado por Mario Enrique Sánchez Flores (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.236.147.50

Título	ACUERDO C. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS PROCESO DE...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._RUBEN_...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	ac2cb0483a2058fa6cfe2b1e965d2c10b245097a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:56:07 UTC	Firmado por Mario Enrique Sánchez Flores (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.236.147.50
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:58:50 UTC	Visualizado por Diego Olando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.36.113
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:59:22 UTC	Firmado por Diego Olando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.36.113
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:14:37 UTC	Visualizado por Pedro Enrique Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.245.144.96

Título	ACUERDO C. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS PROCESO DE...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._RUBEN_...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	ac2cb0483a2058fa6cfe2b1e965d2c10b245097a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:14:56 UTC	Firmado por Pedro Enrique Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.245.144.96
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:22:10 UTC	Visualizado por Diana Sanchez Barrios (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.168.65.193
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:23:59 UTC	Firmado por Diana Sanchez Barrios (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.168.65.193
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:32:33 UTC	Visualizado por Jannete Elizabeth Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.193.206.207

Título	ACUERDO C. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS PROCESO DE...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._RUBEN_...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	ac2cb0483a2058fa6cfe2b1e965d2c10b245097a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:32:47 UTC	Firmado por Jannete Elizabeth Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.193.206.207
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:44:13 UTC	Visualizado por Yolanda Garcia Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.109
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:44:25 UTC	Firmado por Yolanda Garcia Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.109
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:53:16 UTC	Visualizado por Yuriri Ayala Zuñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.180.213

Título	ACUERDO C. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS PROCESO DE...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._RUBEN_...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	ac2cb0483a2058fa6cfe2b1e965d2c10b245097a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:53:37 UTC	Firmado por Yuriri Ayala Zuñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.180.213
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 12:38:29 UTC	Visualizado por Olivia Garza de los Santos (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.125.250
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 12:39:00 UTC	Firmado por Olivia Garza de los Santos (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.125.250
 INCOMPLETO	20 / 05 / 2025 12:39:00 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.